

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Chinchiná Caldas, 20 de agosto de 2024

1

|                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR                                | RESOLUCIÓN No. 260 Del día ocho (08) del mes de agosto de 2024 <b><i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR “HCB EL ARBOLITO” CON CÓDIGO 1708800022235”</i></b> expedida por la Coordinadora del Centro Zonal del Café.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| PERSONA A NOTIFICAR:                                           | Sr. (a). <b>Maria Chitalia Sucre Morales</b><br><br>C.C. No. 24.528.207                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| FUNDAMENTO DEL AVISO.                                          | Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión de Oficio fechado 09 de agosto de 2024. Constancia de la imposibilidad de realizar la entrega de la citación condensada en el acta No. 02 del 09 de agosto de 2024.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA DE COMUNICACIÓN EN LA CARTELERA DEL ICBF REGIONAL CALDAS | Del: 20 de agosto de 2024<br><br>Al: 26 de agosto de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| RECURSOS QUE PROCEDEN                                          | Frente a la resolución No. 260 Del día ocho (08) del mes de agosto de 2024 <b><i>“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR “HCB EL ARBOLITO” CON CÓDIGO 1708800022235</i></b> , proceden los recursos de <u>Reposición</u> , frente al funcionario que lo expidió, es decir la coordinación del centro zonal del café y de <u>Apelación</u> , frente al Director Regional del ICBF, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto. |

LA COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL DEL CAFÉ - ICBF CALDAS

HACE SABER QUE:

Mediante oficio fechado 09 de agosto de 2024, destinado a la señora **Maria Chitalia Sucre Morales** identificada con la C.C. No. 24.528.207 se le citó para que compareciera a notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 260 Del día ocho (08) del mes de agosto de 2024 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL CIERRE DE LA UNIDAD DE SERVICIO***

HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR “HCB EL ARBOLITO” CON CÓDIGO 1708800022235” expedida por la Coordinadora del Centro Zonal del Café.

En dicha misiva, se indicaban las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, a la señora Maria Chitalia Sucre Morales identificada con la C.C. No. 24.528.207, en su calidad de Ex madre comunitaria.

Cabe mencionar que la señora Sucre Morales se negó a recibir la citación para notificación personal de fecha 09 de agosto de 2024, motivo por el cual se dejó constancia de la imposibilidad de realizar la entrega de la citación la cual se evidencia en el contenido del acta No. 02 del 09 de agosto de 2024.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la señora **Maria Chitalia Sucre Morales** identificada con la C.C. No. 24.528.207, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 260 del 08 de agosto de 2024, siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

De igual manera se procederá con la publicación del aviso y del acto administrativo en la página electrónica del ICBF y en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, teniendo en cuenta que la destinataria se niega a recibir cualquier oficio que busque la notificación de las actuaciones administrativas emanadas desde el Centro Zonal.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención en seis (06) folios y se hace saber que contra el mismo procede el (los) recursos de Reposición, frente al funcionario que lo expidió, es decir la coordinación del centro zonal del café y de Apelación, frente al Director Regional del ICBF, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, es decir diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, de igual manera puede hacerlo llegar al correo electrónico [angela.marin@icbf.gov.co](mailto:angela.marin@icbf.gov.co)

Para constancia se firma,



**ANGELA MARIA MARIN PALACIO**  
Coordinadora Centro Zonal del Café